

MEDICACIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL

Referencia: Doc 8984 de la OACI

1. Introducción

El uso de medicamentos en la aviación requiere máxima precaución. Ciertos fármacos pueden alterar el estado de alerta, la coordinación, el juicio o la visión, afectando la seguridad operacional. La OACI recomienda identificar claramente qué medicamentos no son aptos para el vuelo y establecer protocolos de control médico.

2. Principios Generales

- Cualquier medicamento que afecte la capacidad de vigilia, la coordinación, el juicio o el tiempo de reacción es considerado incompatible con la actividad aeronáutica.
- El uso de medicamentos debe ser siempre consultado con un médico aeronáutico.
- Nunca se debe iniciar un vuelo o actividad crítica bajo los efectos de un fármaco no autorizado.

3. Riesgos de la Automedicación

- Se ocultan síntomas y esto puede enmascarar una enfermedad subyacente.
- Los efectos adversos pueden variar según el metabolismo de cada persona.
- La combinación de medicamentos puede potenciar efectos negativos.
- Automedicarse aumenta el riesgo de interacciones peligrosas y disminuye la seguridad operacional.

4. Categorías de Medicamentos Prohibidos

- Antihistamínicos de primera generación (difenhidramina, doxilamina, clorfenamina): producen somnolencia.
- Hipnóticos y sedantes (zolpidem, benzodiazepinas): reducen el nivel de alerta.
- Analgésicos opioides (morfina, oxicodona, tramadol en dosis altas): generan dependencia y afectan reflejos.
- Antipsicóticos y anticonvulsivos: disminuyen la capacidad cognitiva.
- Relajantes musculares de acción central (ciclobenzaprina, carisoprodo): provocan somnolencia y pérdida de coordinación.

5. Medicamentos de Uso Restringido

Algunos medicamentos pueden ser utilizados bajo control médico estricto y previa autorización del médico aeronáutico:

- Antibióticos: permitidos salvo que produzcan efectos adversos.
- Antiinflamatorios no esteroideos (ibuprofeno, naproxeno): uso limitado.

- Antihipertensivos: se autorizan algunos, siempre que no produzcan mareos ni hipotensión.
- Antialérgicos de segunda generación (loratadina, cetirizina): con precaución.
- Medicamentos para diabetes: requieren control estricto de niveles de glucemia.

6. Protocolos de Consulta con Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME)

- Todo uso de medicación debe informarse al AME/ME de DINACIA antes de desempeñar funciones aeronáuticas.
- El médico aeronáutico evaluará la compatibilidad del medicamento con el vuelo y establecerá periodos de restricción.
- Algunos tratamientos requieren autorización especial de la autoridad médica aeronáutica.
- La consulta temprana con el médico aeronáutico previene incidentes y garantiza el cumplimiento normativo.

7. Obligaciones del Personal Aeronáutico

- Informar siempre al médico aeronáutico sobre el consumo de cualquier medicamento.
- No automedicarse.
- Abstenerse de presentarse al servicio bajo efectos de medicamentos prohibidos o no autorizados.
- Participar en programas de educación sobre farmacología y seguridad operacional.

8. Recomendación Final

El uso de medicamentos en la aviación debe evaluarse siempre bajo el principio de seguridad operacional. La OACI (Doc 8984) enfatiza que la responsabilidad es compartida entre el personal aeronáutico y la organización.

Consultas a medicina.aeronautica@dinacia.gub.uy